

## **DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SINIESTROS DE “RT, DTA Y DTI” ( \*)**

ANTES DE INICIAR CUALQUIER TRAMITE:

**SI LA UNIDAD NO SE ENCUENTRA INSCRIPTA A NOMBRE DEL ASEGURADO, SE DEBERA REALIZAR LA TRANSFERENCIA A SU NOMBRE Y BAJA SIMULTANEA; RECIEN ENTONCES, SE PODRAN CONTINUAR LOS TRAMITES.**

- A. Certificado de Denuncia Policial (original y copia). Especificar obligatoriamente Dominio, Nro de Motor y Chasis, Marca y Nro de Regulador y de Cilindro de GNC.
  - B. Fotocopia simple del Título del Automotor (sacar antes de entregar en el Registro).
  - C. Constancia de solicitud de baja del automotor ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (formulario 04 o 04 D) donde se indique el motivo de la misma (Robo o Destrucción Total), debiendo dejarse constancia en dicho formulario de la leyenda “Para ser presentado ante RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA” y el Nro. de póliza correspondiente.
  - D. Certificado de Estado de Dominio, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Formulario 02), donde se acredite que sobre la unidad no pesan embargos, gravámenes, inhibiciones u otros impedimentos que no permitan la libre disponibilidad del bien.
  - E. Constancia de la Titularidad del Automotor Robado o Hurtado, emitida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de acuerdo al Anexo I, Cap. VIII, Sección 2da. del Digesto de Normas de dicho Registro.
  - F. Constancia de la solicitud de Baja del Impuesto a los Automotores (Patente), Ingresada en la jurisdicción de Rentas y/o Municipalidad donde corresponda.
  - G. Comprobantes del Pago de Patentes y/o Certificado de Libre-Deuda. Últimos 5 años (Dirección de rentas y/o municipalidad).
  - H. Formulario CETA (Certificado de Transferencia de Automotores Usados) expedido por la A.F.I.P., para vehículos cuyo valor supere los \$ 30.000 (sólo en caso de Robo Total).
  - I. Certificado de Libre Deuda del Tribunal de Faltas, (del lugar de radicación más F. 13I).
  - J. En caso de existir Acreedor Prendario, un Certificado del mismo sobre el saldo de la deuda, o bien, un Comprobante de su cancelación mediante Formulario 02 extendido por el R.N.P.A. y Nota de aceptación del monto por el asegurado.
  - K. Juego de llaves del vehículo.
  - L. Cesión de los derechos sobre la unidad a favor de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA mediante la entrega del formulario 15 (provisto por esta Cooperativa). Deberá aportar datos del Tribunal actuante, Juzgado, Secretaría y número de Causa, para su posterior inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.(solo en casos de Robo Total).
  - M. Fotocopia del documento de identidad del socio (Titular Propietario del vehículo), el cual, en caso de poseer varios documentos, deberá aportar el que figura en el Título de Propiedad del Automotor y cónyuge.
  - N. Constancia de inscripción ante AFIP (CUIL o CUIT)
  - O. Equipos de GNC: Constancia de la baja de los cilindros ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (triplicado formulario 04) donde conste en el rubro "observaciones" el nombre del titular de la unidad asegurada. En caso de no haberse efectuado la registración oportunamente, deberá tramitar el alta y baja simultánea de los cilindros correspondientes. Posteriormente solicitar la baja por robo ante el Ente Nacional Regulador del Gas - ENARGAS (no efectuarla antes de los trámites del registro). Adjuntando la constancia respectiva.
- Nota: Determinada la destrucción total del vehículo siniestrado, deberá previamente a la indemnización inscribirse la baja de la unidad con recuperación de piezas. Asimismo, deberá entregar fotocopia de los documentos enumerados en los Incisos b) y f) y hacer entrega al Asegurador de los originales mencionados en los Incisos c), d) e i), únicamente.

### **VEHICULOS DE DISCAPACITADOS**

Certificado de la Dirección General Impositiva donde conste que el titular ha sido autorizado a la exención de impuestos internos y Fondo Nacional de Autopistas (Ley 22.499).

Certificado del Ministerio de Salud y Acción Social donde conste que el Asegurado presentó recibo de indemnización de nuestra Cooperativa por el pago del siniestro y así lograr la libre disponibilidad del bien ante el Registro de la Propiedad del Automotor y/o la Administración Nacional de Aduanas.

Cumplimentar Incisos a), b), c), d), e), i), j), k) y l).

(\*) RT: robo total; DTA: destrucción total por accidente; DTI: destrucción total por incendio

FIRMA DEL ASOCIADO:

ACLARACION:

FECHA: